



El procedimiento sancionador por incumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en el sector privado

AUTOR: Ernesto José Muñoz Corral. Abogado Socio Director de Contenidos. Picón & Asociados Abogados.

SUMARIO:

- 1.- Introducción al régimen sancionador en materia de protección de datos.
- 2.- Personas o entidades sujetas al régimen sancionador.
- 3.- Puesta en conocimiento de los hechos y examen de competencia.
- 4.- Examen de la admisibilidad a trámite de una reclamación.
- 5.- Actuaciones previas de investigación.
- 6.- Iniciación, tramitación y finalización del procedimiento sancionador.
- 7.- Posibles medidas a imponer al infractor.
- 8.- Conclusiones.

EN BREVE:

El Reglamento General de Protección de Datos^[1] recoge, en su artículo 58.2, los poderes correctivos de que disponen las autoridades de control ante el incumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. Dichas facultades incluyen, entre otras, la posibilidad de imponer sanciones administrativas, tales como el apercibimiento^[2] o la multa^[3]

DESTACADOS:

“Antes de realizar cualquier otra actuación, la AEPD debe examinar su propia competencia y determinar el carácter nacional o transfronterizo del procedimiento a seguir”.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |